

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

En Valparaíso, a veintidós de julio de dos mil veinte, se reunió extraordinariamente -y de manera remota- el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, bajo la Presidencia de don Max Cancino Cancino y con la asistencia de los miembros titulares don Felipe Caballero Brun y don Hugo Fuenzalida Cerpa. Actuó como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell. De conformidad al artículo 34 de la ley N°18.593 se acordó dictar el siguiente Auto Acordado:

PRIMERO: Que mientras dure la vigencia del estado de excepción constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, declarado por el decreto N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020 y prorrogado por el decreto N°269, de la misma repartición, de 16 de junio de 2020, el tribunal acuerda trabajar bajo el sistema de teletrabajo.

SEGUNDO: Que a los efectos de posibilitar el funcionamiento remoto deberá hacerse uso de todos los medios tecnológicos que se encuentren disponibles, habilitándose la casilla de correo electrónico ingresos@tervalparaiso.cl para la recepción de escritos, requerimientos y/o presentaciones en causas vigentes o por iniciarse e implementándose la utilización de firma electrónica avanzada -en los términos previstos en el artículo 7 de la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma- para la perfección de actuaciones procesales, dictación de las resoluciones de rigor, elaboración de certificaciones y confección de oficios.

TERCERO: Que, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la ley N°21.226, que estableció un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la pandemia provocada por el Covid-19 en Chile, el tribunal podrá disponer para los procesos en tramitación, y una vez decretado los autos en relación, que la vista de la causa se desarrolle de manera remota bajo la modalidad de videoconferencia, según lo señalado en el artículo 10 de la referida ley. Si las partes desearan que se

oigan alegatos de sus abogados, vía remota, aceptada la solicitud, en conformidad a lo previsto en el artículo 22 de la ley N°18.593, deberán anunciarse éstos con a lo menos 24 horas de anticipación a la vista de la causa, a través del correo electrónico ingresos@tervalparaiso.cl, indicando el rol de la causa, la parte por la que alega, el tiempo de duración de su alegato y un número telefónico celular de contacto. Asimismo, el abogado que comparezca a alegar a la audiencia deberá tener descargada e instalada la aplicación Zoom, ya sea en su teléfono celular o computador. El abogado recibirá un código y una contraseña para conectarse a la sesión a través de la plataforma Zoom. Estos datos, por razones de seguridad, le serán informados con 30 minutos de antelación de la fecha y hora fijada para la audiencia. Dichos datos solo podrán ser usados por el abogado que alega, siendo de su responsabilidad la reserva de los mismos.

Comuníquese por la vía más expedita, el presente Auto Acordado al Tribunal Calificador de Elecciones, al Intendente Regional, al Consejo Regional, a las Secretarías Regionales Ministeriales, a los Gobernadores Provinciales, a las Secretarías Municipales de la Región y al Director Regional del Servicio Electoral.

Insértese el presente auto acordado en la página web del Tribunal.

Presidente

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

Secretario Relator